



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

106

Santiago de Querétaro, Qro. 12 de febrero de 2010.

Oficio: Núm.075/10

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

12 FEB. 2010

HORA: 15:49

ANEXOS: Informe

00030894

DIP. LIC. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

9

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO QUERÉTARO, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 06 de Abril de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 11 de Septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 05 de octubre de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad se puede afirmar que esta muestra suficiencia, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2008 por \$5'990,334.79 (Cinco millones novecientos noventa mil trescientos treinta y cuatro pesos 79/100 M.N.) hecho que permite cubrir por la Entidad Fiscalizada el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2008, el cual asciende a \$3'194,300.16 (Tres millones ciento noventa y cuatro mil trescientos pesos 16/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$9'184,634.96 (Nueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 96/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 27.34% en el rubro de Caja, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 58.847% en Deudores Diversos, un 13.61% en almacén y el 0.21% de otros activos, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$59'124,527.68 (Cincuenta y nueve millones ciento veinticuatro mil quinientos veintisiete pesos 68/100), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Asignaciones Municipales	\$15,993,100.86	27.05%
b.2)	Asignaciones por Servicios Personales	37,090,544.39	62.73%
b.3)	Ingresos Propios	2,031,792.91	3.44%
b.4)	Donativos	3,439,751.57	5.82%
b.5)	Otros Ingresos	569,337.95	0.96%
Total Ingresos		\$59,124,527.68	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$59'825,881.90 (Cincuenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y un pesos 90/100 M.N.) que se desglosan a continuación:

000001



	Cuenta	Importe	%
	Egresos		
c.1)	Servicios Personales	\$ 25'650,134.11	42.87%
c.2)	Servicios Generales	50380,372.37	9.00%
c.3)	Materiales y Suministros	10273,780.07	2.13%
	Total de Gasto Corriente	\$32'304,286.55	54.00%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 60'307,614.57	10.54%
	Total de Gasto de Inversión	\$6'307,614.57	10.54%
c.5)	Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 21'213,980.78	35.46%
	Total de Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 21'213,980.78	35.46%
	Total de Egresos	\$ 59'825,881.90	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$77'636,612.61 (Setenta y siete millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos doce pesos 61/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$75'125,031.16 (Setenta y cinco millones ciento veinticinco mil treinta y un pesos 16/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$ 2'511,581.45 (Dos millones quinientos once mil quinientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos durante el periodo que se reporta.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director Administrativo del Sistema Municipal D.I.F del Municipio de Querétaro, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracciones II y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 y 11 fracción I del Decreto que crea El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones relativas al control manejo de información registro y vigilancia del gasto; **en virtud de haber registrado y afectar indebidamente el gasto por un total de \$10,161.80 (Diez mil ciento sesenta y un pesos 80/100 M.N.) por concepto de retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) realizadas improcedentemente por la Institución bancaria.**

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimataro, Col. Colinas del Cimataro, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000003



2. Incumplimiento por parte del Director Administrativo del Sistema Municipal D.I.F del Municipio de Querétaro, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 17 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción V, 10 y 11 fracción I del Decreto que crea El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de control manejo de información registro y vigilancia del gasto; **en virtud de haber realizado gastos por un total de \$172,613.85 (Ciento setenta y dos mil seiscientos trece pesos 85/100 M.N.) por concepto de pago de comidas solo para el personal de Una Mano por la Salud, sin contar con aprobación por la Dirección General.**

b) Recomendaciones

1. Se recomienda a la Entidad fiscalizada tener estricto cuidado en el manejo y administración de los recursos públicos, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2008 se realizaron retenciones improcedentes por concepto del Impuesto sobre la Renta, contraviniendo a lo establecido en el artículo 58 fracción I inciso b) de dicha Ley, siendo que el Sistema Municipal DIF del Municipio de Querétaro dejó correr once meses para solicitar la devolución de esos recursos.

2. Se recomienda a la Entidad fiscalizada cumplir con la máxima diligencia las atribuciones y facultades encomendadas respecto a mantener al corriente y actualizados los registros electrónicos correspondiente al programa de Becas para Transporte para discapacitados ya que en el mes de julio se registro en dicho padrón los beneficiados a los que no se le entrega dicho recurso, esto debido al periodo vacacional.

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

400000



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

00005